

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	1 de 7

INFORME EJECUTIVO SEGUIMIENTO DECLARACIÓN BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES

Periodo de Ejecución:

Entre el 25 de agosto 11 de septiembre de 2025, de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2025, se realizó evaluación sobre el cumplimiento de la obligación de cargar la declaración de bienes y rentas y los conflictos de intereses, por parte de funcionarios y contratistas de la Secretaría general en el sistema de información distrital de empleo y administración pública SIDEAP, para el periodo comprendido entre enero a julio de 2025.

Objetivo:

Establecer el cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas en la obligación de cargar las declaraciones de bienes y rentas y de conflictos de interese en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, al igual que la aplicación de los controles por parte de la Administración, para el periodo comprendido de enero a julio de 2025.

Alcance:

Con base en la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, se verifica mediante pruebas selectivas para el periodo comprendido de enero a julio de 2025, el cumplimiento de la obligación, por parte de los funcionarios y contratistas de la Secretaría General, en la presentación de su declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, al igual que los controles establecidos por la entidad.

Equipo Auditor:

Jefe Oficina de Control Interno – María Jazmín Gómez Olivar
Auditor asignado - Arturo Martínez Suárez - Profesional Especializado.

Metodología Aplicada:

Se verificará el reporte generado en el SIDEAP de los funcionarios y contratistas y los controles establecidos por la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Contratación. Para estas muestras se aplicarán las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, correspondientes a la revisión, comprobación y análisis.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	2 de 7

Marco Normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículo 122.
- Decreto Nacional 1083 de 2015, artículo 2.2.16.4; modificado por el Decreto Distrital 484 de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Circular 020 del 10 de agosto de 2017 "Registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública — SIDEAP, obligaciones de las Entidades Distritales respecto al reporte de información y certificación mensual de la información."
- Circular Externa No. 13 del 20 de mayo de 2025 “Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los colaboradores y colaboradoras del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020”, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.
- Circular Externa No. 1 del 11 de enero de 2019 “Reporte de Información sobre contratos de prestación de servicios al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.
- Circular externa 036 del 5 de noviembre abril de 2021 "Lineamientos para la implementación del módulo de certificación del reporte de Talento Humano en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP".
- Circular externa 008 de 2021 del 25 de febrero de 2021 "Módulo de validación de hojas de vida - Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP”.

CONCLUSIÓN

Producto de la evaluación realizada a la información registrada por parte de la Secretaría General en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, para el periodo comprendido entre enero y julio del año 2025, se estableció que, en términos generales, se cumple con las disposiciones contenidas en las circulares emitidas por Departamento Administrativo de Servicio Civil.

No obstante, se identificaron dos (2) recomendaciones que, mediante su adopción contribuirán a mejorar el registro y actualización de la información, de los funcionarios y contratistas de la

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	3 de 7

entidad, en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y así garantizar el cumplimiento legal de los servidores públicos y contratistas, la transparencia en la gestión institucional e impactar positivamente en la confianza ciudadana.

Recomendación 1. Sobre declaración de bienes y rentas y de conflictos de interés para servidores públicos.

Dadas los incumplimientos identificados en la obligación de actualización de declaración de bienes y rentas y de declaración de conflicto de intereses, se recomienda a la Dirección de Talento Humano requerir a los y las servidores(as) relacionadas en este informe a que cumplan de manera inmediata esta obligación.

Resulta pertinente recordar que por tratarse de una obligación de origen Constitucional (Art. 122 Superior), regulada en la Ley 190 de 1995, y sus decretos reglamentarios, su incumplimiento u omisión puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, previa aplicación del procedimiento establecido en las Leyes No. 1952 de 2019 y No. 2094 de 2021.

Recomendación 2. Referente a las inconsistencias del SIDEAP.

Dadas las inconsistencias generadas en los reportes del SIDEAP, para funcionarios y contratistas, con respecto a la actualización de la declaración de bienes y rentas se recomienda a la Dirección de Talento Humano, que una vez se culmine la revisión de las bases de datos, que está en curso, en el marco del plan de acción PA250-059, se refuercen los controles actuales, que aseguren el cumplimiento relacionado con el seguimiento al diligenciamiento del Formato de Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, establecido en la Circular externa 13 de mayo de 2025 del DASCD.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	4 de 7

RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE VERIFICACIÓN PRACTICADAS.

1. BIENES Y RENTAS

- Servidores públicos**

De acuerdo con lo establecido en la Circular externa 13 del DASCD de mayo de 2025, que referencia al Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, las servidoras y los servidores públicos de las entidades y organismos del Distrito Capital deben realizar la actualización de su declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, entre el 1 de junio y el 31 de julio del 2025.

Consultada la estadística de la actualización de bienes y rentas en el SIDEAP, para la Secretaría General, arroja un cumplimiento del 96,4% para funcionarios y para contratistas no fue posible, ya que el sistema no aplica el filtro correspondiente, generando un valor global del Distrito Capital, con corte de 31 de julio de 2025, según el siguiente reporte obtenido:



Fuente: reporte generado desde el SIDEAP por la Oficina de Control Interno, el 8 de septiembre de 2025.

Con base en el anterior reporte del indicador de transparencia del SIDEAP, se observa que veintiún (21) funcionarios no presentaron oportunamente la declaración de bienes y rentas correspondientes al año 2024.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	5 de 7

Posteriormente se generó un reporte del aplicativo SIDEAP con corte a 8 de septiembre de 2025, el cual presentó un total de catorce (14) funcionarios pendientes por actualizar su declaración de Bienes y Rentas, que al verificarlos frente a los registros de SIGA y ser depurados por parte de la Dirección de Talento Humano, se redujo en seis (6) casos, que efectivamente fueron verificados por medio de los radicados 3-2025-19320 de 30 de julio 2025, 3-2025-16516 de 3 julio 2025, 3-2025-18876 de 28 de julio 2025 y 3-2025-18896 de 28 julio 2025.

Adicionalmente se identificaron tres (3) casos que corresponden a funcionarios, que entre febrero y marzo de 2025 se les había declarado su vacancia definitiva. Por lo tanto, quedaron en total cinco (5) funcionarios, sobre los cuales no se evidenció actualización de la declaración de bienes y rentas para la vigencia 2025.

Las declaraciones de bienes y rentas no actualizadas, configuran un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 484 de 2017, mediante el cual se modificó el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 sobre la Actualización de la declaración de bienes, rentas y de la actividad económica. Este incumplimiento compromete el deber legal de los servidores públicos, el cual puede afectar negativamente la transparencia en la gestión institucional, así como el control patrimonial que ejercen los órganos de vigilancia y control.

Así mismo, por tratarse de una obligación de origen Constitucional (Art. 122 Superior), regulada en la Ley 190 de 1995, y sus decretos reglamentarios, su incumplimiento u omisión puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, previa aplicación del procedimiento establecido en las Leyes No. 1952 de 2019 y No. 2094 de 2021.

Reportes generados en SIDEAP

De otra parte, es importante anotar que la Dirección de Talento Humano, manifestó, por medio del radicado 3- 2025-22367 de 3 de septiembre de 2025, donde responde a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno, que al aplicar el seguimiento del cumplimiento de la obligación de declaración de bienes y rentas de los funcionarios, se encontró con inconsistencias entre los reportes que genera el SIDEAP y la información que reposa en sus instrumentos de control hacia la obligación de la declaración de bienes y rentas, por lo cual solicitó al DASCD la base de datos de los funcionarios de la Secretaría General con el reporte de la obligación en mención para los años 2022, 2023 y 2024. A la fecha de presentación de este informe, el reporte está siendo analizado y depurado por la Dirección de Talento Humano.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	6 de 7

La existencia de inconsistencias entre los reportes generados por el sistema SIDEAP y la información administrada por la Dirección de Talento Humano impacta el Sistema de Control Interno, en su componente de Información y Comunicación, puesto que la entidad carece de datos confiables, uniformes y oportunos que permitan realizar un seguimiento efectivo al cumplimiento de la obligación de realizar la declaración de bienes y rentas. Esta situación afecta la veracidad y trazabilidad de los reportes de la entidad, lo cual a su vez puede afectar la efectividad en la comunicación interna y externa con los diferentes usuarios de la información. Lo anterior de acuerdo al Modelo Estándar de Control interno – MECI, que corresponde a la séptima dimensión “Control Interno”, del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.

- **Contratistas**

En cuanto al cumplimiento de la obligación de declaración de bienes y rentas de los contratistas, la cifra presentada en las estadísticas del SIDEAP no permite visualizar los contratistas de la Secretaría General y solo se cuenta con el dato consolidado de 4.905 contratistas en el Distrito, que no es relevante para este ejercicio. Sin embargo, al generar el reporte a 8 de septiembre de 2025, en el módulo de reportes del SIDEAP, se genera un listado de veintiún (21) contratistas que no han cumplido esta obligación. Se intentó verificar en el SIDEAP, dentro de las hojas de vida, el cumplimiento estricto de esta obligación, pero no fue posible por los permisos concedidos, al auditor en el SIDEAP.

No obstante, la Dirección de Contratación, mediante radicado 3-2025-22336 de 2 de septiembre de 2025, en respuesta a la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno, aclaró *“Sin embargo, la actualización de la declaración de bienes y rentas se realiza de manera previa a la suscripción de cada contrato, tomando como referencia la información correspondiente al año inmediatamente anterior. Por esta razón, no resulta necesaria la actualización reiterada de los mismos datos a 31 de julio”*, lo cual es coherente con la Ley 2013 de 2019 que regula la materia. Lo cual evidencia inconsistencia en el reporte del SIDEAP.

2. CONFLICTO DE INTERESES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019 y de conformidad con lo señalado en la Circular externa 13 del DASCDD de mayo de 2025, las servidoras y colaboradores del Distrito realicen la actualización de la declaración general de conflictos de intereses entre el 1 de junio y el 31 de julio del año en curso.

Según el reporte descargado de SIDEAP, con corte 8 de septiembre de 2025, y luego de las verificaciones hechas por la Dirección de Talento Humano, los funcionarios que no realizaron la declaración de conflicto de intereses en el SIDEAP, alcanzaron la cifra de doce (12), los cuales fueron verificados en el SIGA, sin encontrar evidencia de envío de la declaración a la Dirección de Talento Humano.

	PROCESO	Evaluación del sistema de control interno	CÓDIGO	4201000-FT-1127
	PROCEDIMIENTO	Auditorías internas de gestión	VERSIÓN	02
	FORMATO	Informe de Auditoría interna de Gestión	PÁGINA	7 de 7

En cuanto a los contratistas, el SIDEAP en el reporte a 8 de septiembre de 2025, arrojó que tres (3) contratistas no habían actualizado la declaración de conflicto de intereses, sobre los cuales se verificó en el aplicativo SIGA si existía los memorandos de envío, pero no se evidenció el reporte a la Dirección de Talento Humano.

Las declaraciones de conflicto de interés no actualizadas, evidencian un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2013 de 2019 y la Circular externa 13 del DASCD de mayo de 2025. Este incumplimiento limita la capacidad de la entidad para prevenir y gestionar situaciones que puedan afectar la objetividad en la toma de decisiones, genera riesgos en la transparencia institucional, puede impactar negativamente la confianza ciudadana y por tanto el ejercicio de control social.

Recomendación 1. Sobre declaración de bienes y rentas y de conflictos de interés para servidores públicos.

Dadas las desviaciones presentadas en el cumplimiento de la obligación de actualización de declaración de bienes y rentas y de declaración de conflicto de intereses, se recomienda a la Dirección de Talento Humano continuar requiriendo a los y las servidores(as) relacionadas en este informe para que cumplan de manera inmediata esta obligación.

Recomendación 2. Referente a las inconsistencias del SIDEAP.

Dadas las inconsistencias generadas en los reportes del SIDEAP, para funcionarios y contratistas, con respecto a la actualización de la declaración de bienes y rentas se recomienda a la Dirección de Talento Humano, que una vez se culmine la revisión de las bases de datos, que está en curso, en el marco del plan de acción PA250-059, se refuercen los controles actuales, que aseguren el cumplimiento relacionado con el seguimiento al diligenciamiento del Formato de Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, establecido en la Circular externa 13 de mayo de 2025 del DASCD.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría:

Tipo de Hallazgo	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un cumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejorar el proceso.

Elaborado por: Arturo Martínez Suárez – Profesional especializado – OCI

Revisado y aprobado por: María Jazmín Gómez Olivar - Jefe OCI (E)